



FORMALIZA DESIGNACIÓN DE
INTEGRANTE PARA EL CONSEJO DEL
ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, EN
REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
QUE SE INDICA.

EXENTA N°

1976 27.05.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS

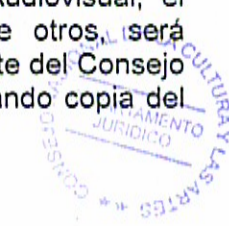
Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1453, de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 27 de mayo de 2014, que solicita la formalización de la designación de integrante para el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su calidad de representante de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), acompañando los siguientes antecedentes: carta de aceptación al cargo de don Nicolás Marcos Mladinic Draguicevic, de fecha 14 de mayo de 2014; y copia de Resolución Exenta N° 842 de fecha 14 de mayo de 2014, de la Corporación de Fomento a la Producción, en que se designa nuevo representante de dicha entidad ante el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos, crea al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra en la forma preceptuada en el artículo 5° de la Ley N° 19.981, y que de acuerdo a la letra d) de dicho artículo, corresponderá a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), designar al consejero que los representará.

Que, según lo dispone el artículo 3° N° 1 del Decreto Supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el representante de la Corporación de Fomento de la Producción, entre otros, será designado por la autoridad superior de la institución, informando al Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la respectiva designación, acompañando copia del documento en que ella conste.



Que, cumpliendo con lo anteriormente señalado, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), a través de la Resolución Exenta N° 842, del 14 de mayo de 2014, deja sin efecto la designación efectuada en Resolución Exenta 1.202, de 2012, de dicha institución, en que fue nombrado don Guillermo Ojeda Delgado, para designar a don Nicolás Marcos Mladinic Dragucevic, como consejero titular en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de este Servicio.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación recién referida.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

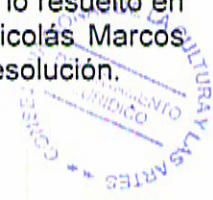
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación en calidad de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letra d) de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, de don **NICOLÁS MARCOS MLADINIC DRAGUICEVIC**, cédula de identidad [REDACTED] como representante de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que la persona individualizada en el artículo precedente desempeñará las funciones como consejero titular del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual a contar de la fecha de la dictación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por la persona designada en el artículo primero, con las normas de probidad administrativa, velando por ello el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la Corporación de Fomento a la Producción y a don Nicolás Marcos Mladinic Dragucevic, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.



ARTICULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la Tipología "Integraciones de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones"; y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, el número de cédula de identidad y el domicilio señalado, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol. 04/406

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Recursos Humanos, CNCA.
- Corporación de Fomento de la Producción, domiciliado en Moneda N° 921, Santiago, RM.
- Nicolás Marcos Mladinic Dragucevic, domiciliado en Moneda N° 921, Santiago, RM.